

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002991-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4589069 - 2]

VISTO: El INFORME 000083-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LRZY de fecha 09/05/2023, y los expedientes N° EXPEDIENTE N° 4589069-0 DE FECHA 04/05/2023, EXPEDIENTE N° 4571866-0 DE FECHA 17/04/2023, EXPEDIENTE N° 4583475-0 DE FECHA 26/04/2023, EXPEDIENTE N° 4565527-0 DE FECHA 11/04/2023, EXPEDIENTE N° 4571674-0 DE FECHA 16/04/2023, EXPEDIENTE N° 4571673-0 DE FECHA 16/04/2023, presentados por los administrados, acompañado con los documentos que sustentan su petición; y,

CONSIDERANDO:

Que, según expediente N° 4589069-0 DE FECHA 04/05/2023, la docente **MARIZA CONSUELO MESTA DELGADO**, identificada con DNI N° 17545709, Director de la IE 10126, con una jornada de 40 horas, actualmente ubicada en la Quinta escala magisterial, solicita expedición de resolución por 30 años de servicios.

Que, visto el expediente N° 4571866-0 DE FECHA 17/04/2023, el docente **OSCAR EDGARDO LA ROSA REQUEJO**, identificado con DNI N° 16696895, sub director de la IE Ramón Castilla, con una jornada de 40 horas, actualmente ubicado en la Séptima escala magisterial, solicita asignación económica por 30 años de servicio.

Según expediente N° 4583475-0 DE FECHA 26/04/2023, la docente **ELENA SANTOS MURO MIL**, identificada con DNI N° 16420126, profesor de la IE 10106 con una jornada de 30 horas, actualmente ubicado en la Sexta escala magisterial, solicita gratificación por haber cumplido 25 años de servicios docente.

Que, según expediente N° 4565527-0 DE FECHA 11/04/2023, la docente **CLARA EMERITA CHAVEZ SIFUENTES**, identificada con DNI N° 26691839, director de la IE 10152, con una jornada de 40 horas, actualmente ubicado en la Quinta escala magisterial, solicita asignación económica por cumplimiento de 25 años de servicios.

Con expediente N° 4571674-0 DE FECHA 16/04/2023, el docente **JOSE DAVID SANTAMARIA VASQUEZ**, identificado con DNI N° 17555260, Profesor de la IE 10125, con una jornada de 30 horas, actualmente ubicada en la Tercera escala magisterial, solicita asignación por cumplir 30 años de servicios; asimismo, a través del expediente N° 4571673-0 DE FECHA 16/04/2023, solicita asignación económica por 25 años de servicio.

Que, en mérito a la Ley N°29944 "Ley de la Reforma Magisterial", y su Reglamento el Decreto Supremo N°004-2013-ED, publicado en el diario El Peruano el 03 de Mayo del 2013, en su art. 134.1° ***"El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a DOS (02) de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"***.

Que, de la revisión y análisis de los documentos presentados por los administrados, docentes de la jurisdicción: **MARIZA CONSUELO MESTA DELGADO, OSCAR EDGARDO LA ROSA REQUEJO, ELENA SANTOS MURO MIL, CLARA EMERITA CHAVEZ SIFUENTES y JOSE DAVID SANTAMARIA VASQUEZ**, se advierte que están acreditando lo peticionado respecto del derecho que le corresponde, de percibir la Asignación por Tiempo de Servicios. "El Profesor tiene derecho a Una asignación equivalente a DOS (02) RIM de su Escala Magisterial, al cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años por tiempo de servicios: "El Profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a DOS (02) RIM de su Escala Magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a DOS (02) de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios" de acuerdo al Art. 59° de la Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", en concordancia con el Art. 134.1 del Decreto Supremo N°004-2013-ED, Reglamento de la

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002991-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4589069 - 2]

Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante el **INFORME 000083-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LRZY** de fecha 09/05/2023, se informó que de revisión y análisis de los documentos presentados por los administrados: **MARIZA CONSUELO MESTA DELGADO, OSCAR EDGARDO LA ROSA REQUEJO, ELENA SANTOS MURO MIL, CLARA EMERITA CHAVEZ SIFUENTES y JOSE DAVID SANTAMARIA VASQUEZ**, se advierte que han acreditado lo peticionado respecto del derecho que les corresponde, de percibir la Asignación por Tiempo de Servicios. "El Profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a DOS (02) RIM de su Escala Magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a DOS (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios" de acuerdo al Art. 59° de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", en concordancia con el Art. 134.1 del Decreto Supremo N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, acompañado con Informe Escalonario expedido del Sistema AYNÍ y boleta de pago que forma parte de los antecedentes.

Estando a lo actuado por la Coordinación de Recursos Humanos y con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local – Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 en su Art.134°, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, y modificatoria Ordenanza Regional N° 004-2012-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez y en vía de regularización, la **ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIOS** equivalente a la suma de DOS (02) RIM de su escala magisterial al cumplir **25 y 30 años** por tiempo de servicios, al personal docente que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/JORNADA /II.EE	ESCALA/ ATS	CUMPLIÓ EL	RIM S/.	MONTO ATS S/.
01	MARIZA CONSUELO MESTA DELGADO, 17525709	Profesor (30) 10172	TER - 30 años	12/06/2013	1,943.63	3,887.26
02	OSCAR EDGARDO LA ROSA REQUEJO,	Sub director (40) Ramón Castilla	SEP - 30 años	11/04/2023	7,220.00	14,440.0
03	ELENA SANTOS MURO MIL,	Profesor (30) 10106	SEX - 25 años	28/02/2023	4,550.70	9,101.4
04	CLARA EMERITA CHAVEZ SIFUENTES	Director (40) 10152	QUI - 25 años	28/02/2023	3,900.60	7,801.2
05	JOSE DAVID SANTAMARIA VASQUEZ	Profesor (30) 10125	TER - 30 años	07/12/2022	3,120.48	6,240.96



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002991-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4589069 - 2]

			SEG - 25 años	07/12/2017	2,200.11	4,400.22
--	--	--	------------------	------------	----------	----------

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la oficina de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, efectúe las coordinaciones respectivas ante el Pliego del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de proveer los recursos presupuestales pertinentes, para el pago que genere la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración a través de Planillas, efectúe la programación y el pago del importe señalado, al administrado comprendido, previa autorización de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023”.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional y alcanzarlo a la oficina de planillas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
AMADO FERNANDEZ CUEVA
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 30/05/2023 - 13:29:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
10-05-2023 / 14:12:51
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
22-05-2023 / 12:53:08
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
11-05-2023 / 07:41:16
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
11-05-2023 / 16:26:22